



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
 según Resolución Exenta N° 0584 de fecha 11 de Abril de 2012.

N° Certificado SEC : 252280
 Fecha de Emisión del Certificado : 25/01/2018
 N° y Fecha de Solicitud de Certificación : E-011-01-96973 de 15/01/2018
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 3/04 FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2010
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 60884-1:2006 CEI 23-50:2007-03
 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh2027/2.Of2008
 Nombre del Solicitante de Certificación : Industria Manufactura Eléctrica Limitada.
 Dirección del Solicitante : Segunda Avenida 1209, San Miguel - Santiago
 Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN) : No aplica

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Enchufe macho y hembra para uso doméstico y similares (2P Y 2P + T) 10A y 16 A, 250 V, sin y con contacto de tierra mediante espiga o contacto lateral
 Denominación Comercial del Producto : Toma Corriente Schuko 16A 250V, 2P+T
 Marca : SINTHESI
 Modelo o Tipo : 223301 (BLANCO) – 223302 (BEIGE) – 223303 (CAFÉ) – 223306 (NOIR) – 443310 (CARBON) – 443311 (PIEDRA) – 443312 (PLATA) - 443313 (ARENA) – 443314 (MAGNESIO)
 Características Técnicas : 16 A / 250V~ / 2P + T
 Identificación y/o Trazabilidad : ene 18
 País de origen (país de fabricación) : CHILE
 Procedencia : CHILE
 Tamaño de Lote : 02.- Unidades
 Tamaño de la Muestra : 02.-unidad
 Nombre del Fabricante : Industria Manufactura Eléctrica Limitada
 Dirección del Fabricante : Segunda Avenida 1209, San Miguel - Santiago

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se Ejecutaron los ensayos : CESMEC S.A
 N° de informe de ensayo : SCE-93364
 N° Certificado Tipo : E-011-01-81247
 N° SEC Certificado Tipo : 249369
 Obsevaciones : De existir algún cambio en el color o incorporación de modelo se debe efectuar otro ensayo de tipo.

Nota importante al final del documento

**USOS DEL PRODUCTO**

Doméstico y Similares, ya sea en interiores o exteriores.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 011), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control mensual a los productos fabricados

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.


CECILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación


CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas "estadísticos conocidos y comúnmente aceptados"; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo "margen de error" que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su "responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado". Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de "agrupación de productos" cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec".
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser "otro que aquel expresamente establecido en su texto".
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites "establecidos en esta nota", los que se entienden como aceptados al abrir la "Orden de Trabajo".
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la "autorización escrita de Cesmec".

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
Fono: 23502100 Fax: 2384135
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
Domingo Arteaga 271, Macul.
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
Fono: (56-55) 2340 507

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
Fono: (56-65) 2225 025

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
Fono: (56-57) 2405 000

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento